



518533

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC

# Resolución Gerencial N° 062-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, el 22 febrero del 2012

VISTO: el Oficio N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 27.01.2012, de la Gerencia de Obras, solicitando se designe mediante Resolución Gerencial la Comisión de Entrega de Terreno, relacionado con la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", cuyo presupuesto referencial actualizado al 31.03.2011 asciende a S/.1'030,733.66; contemplando un plazo máximo de ejecución de 111 días calendario;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales N°s 331-2011 y 352-2011-GRLL-PRE/PECH, de fechas 31.08.2011 y 20.09.2011, respectivamente, se aprobaron el Expediente Administrativo de Contratación así como las Bases del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2011-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria; con un valor referencial a marzo 2011:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 421-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 08.11.2011, se resolvió declarar la nulidad del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2011-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", retro trayendo el proceso hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación y aprobación de las Bases conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 486-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.12.2011, se actualizó el presupuesto referencial del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida, el mismo que al 31.10.2011 asciende a S/. 1'030,743.90; integrando en este extremo la Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011; así como se modificó el valor referencial del proceso de Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra, ascendiendo el nuevo valor referencial a S/. 1'030,743.90, a octubre 2011; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 331-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31.08.2011;

518423



Que, llevado a cabo el proceso correspondiente, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 10.02.2012 se ha suscrito el contrato de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", con el Consorcio Primavera, integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales SAC, Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES SAC; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 927,669.51 y un plazo de ejecución de 107 días calendario;

Que, mediante documento de VISTO, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General solicitando la designación mediante Resolución Gerencial, de la Comisión de entrega de terreno de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; proponiendo como miembros a los servidores que indica;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución contractual de obra, se computará desde que se cumplan ciertas condiciones por parte de la Entidad y del Contratista, estando referido el inciso 3), a que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;

De conformidad con lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 084-2008-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con la visaciones de la Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar la **Comisión de Entrega de Terreno**, donde se ejecutará la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- |  |  |
|--|--|
| ➤ Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas | Por la Gerencia de Estudios                  |
| ➤ Ing. Abraham Dávila Oloski           | Por la Gerencia de Operación y Mantenimiento |
| ➤ Ing. Olson Ricardo Avellaneda Vargas | Por la Gerencia de Obras                     |

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución Gerencial para los fines de Ley, y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General